

	Puntos
Libros de texto, hasta un máximo de .....	2,00
Traducciones, hasta un máximo de .....	1,00
Labor investigadora y de creación, hasta un máximo .....	2,00
2.3 Otros méritos:	
Podrá concederse en este apartado hasta un máximo de .....	2,00
3. Eficacia docente:	
Se podrán obtener hasta 10 puntos por la eficacia docente demostrada por el candidato en los puestos desempeñados. La valoración de este apartado será realizada por el Servicio de Inspección Técnica de Educación.	
4. Conocimiento del país y del idioma:	
Se concederá hasta un máximo de 15 puntos por los conocimientos que demuestre el aspirante sobre el idioma del país que solicita y sobre la actividad docente que va a desarrollar según los siguientes conceptos:	
4.1 Dominio del idioma del país que solicita. La Comisión seleccionadora podrá evaluar este dominio con las pruebas que considere adecuadas. En el caso de los países que tenga más de un idioma oficial, el concursante podrá optar por cualquiera de ellos. Puntuación hasta un máximo de .....	7,00
4.2 Por adecuación del candidato para la enseñanza a hijos de emigrantes y por los conocimientos que posea del país y su sistema educativo podrá concederse hasta .....	4,00
Los concursantes preseleccionados podrán presentar una sucinta Memoria a efectos de valoración de este apartado. Dicha Memoria sobre la educación de emigrantes en el país que solicitan deberá ser entregada a la Comisión Seleccionadora a partir del momento de la publicación de los resultados de la fase de preselección y antes de la entrevista a que se refiere la norma octava de la presente convocatoria.	
A los que acrediten haber sido emigrantes, o ser hijos o cónyuges de emigrantes, se les otorgará en este apartado la máxima puntuación.	
4.3 Adecuación profesional del candidato a las exigencias específicas de las enseñanzas de lengua y cultura españolas y a la organización de actividades culturales y extraescolares en el ámbito de la emigración .....	4,00

**2479** *RESOLUCION de 20 de enero de 1986, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración del sorteo de una plaza de Profesor titular de la Universidad de Salamanca, del área de conocimiento «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales».*

Ilmo. Sr.: Esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26 de octubre), y en el 17 e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado» del 27), ha resuelto señalar la celebración del sorteo correspondiente a la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales» de la Universidad de Salamanca, cuyo sorteo se había fijado para el 25 de noviembre por Resolución de esta Secretaría General de 29 de octubre de 1985, no celebrándose el mismo al estimarse una reclamación contra la lista de sorteables, para el día 19 de febrero de 1986, a las once horas, en la sede del Consejo de Universidad (Ciudad Universitaria, Madrid 28040).

Son válidos los Vocales designados por la Universidad y relacionados en el anexo a la Resolución de 29 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), página 35096, primer concurso de los reseñados en la Universidad de Salamanca.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de enero de 1986.—El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.

**2480** *RESOLUCION de 24 de enero de 1986, del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato de «Filosofía» entre Profesores agregados, convocado por la Orden que abajo se cita por la que se hacen públicos el lugar, fecha y hora de la presentación de la documentación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de convocatoria de 20 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), se cita en el Instituto de Bachillerato «Beatriz Galindo», calle Goya, número 10, el día 10 de febrero del presente año, a las dieciséis horas, a los aspirantes admitidos al concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato de «Filosofía» entre Profesores agregados, convocado por la Orden arriba citada, para realizar por sí o por personas que le representen la presentación de los siguientes documentos:

Instancia en la que consten los datos de identificación del aspirante.

Memoria según el anexo de la convocatoria.

Relación de todos los méritos alegados que deberán ir justificados según baremo.

Petición de vacantes.

Juntamente con los anteriores, presentarán, por duplicado, relación de todos los documentos presentados ante el mismo.

Los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta. Una vez presentada la petición de vacantes, en ningún caso y por ningún motivo se autorizará modificación o alteración de la misma.

Madrid, 24 de enero de 1986.—El Presidente, Cirilo Flórez Miguel.

**2481** *RESOLUCION de 27 de enero de 1985, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se regulan las fases de prácticas establecidas en las Ordenes de 30 de marzo de 1985, por las que se convocaban concursos-oposiciones libres para proveer plazas de Profesores de Entrada, Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y Profesores especiales y Profesores auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.*

Las Ordenes de 30 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9, 10 y 11 de abril), por las que se convocaron concursos-oposiciones libres para proveer plazas de Profesores de Entrada, Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y de Profesores especiales y Profesores auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, establecieron la necesidad de superar una fase de prácticas para obtener el correspondiente nombramiento por la Dirección General de Personal y Servicios.

A tal efecto, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—La evaluación de la fase de prácticas realizada por los aspirantes a plazas de Profesores de Entrada, Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y de Profesores especiales y Profesores auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, se efectuará por el Director y el Jefe de Estudios de los Centros en que fueron realizadas, quienes extenderán un certificado en que se determine la condición de apto o no apto del respectivo Profesor.

Dicho certificado deberá ser remitido a la Dirección General de Personal y Servicios, dentro de los diez días siguientes a la terminación de la fase de prácticas.

En los supuestos de que el Director y el Jefe de Estudios estimen que algún funcionario en prácticas ha de ser declarado no apto, deberán fundamentar suficientemente su calificación. En estos casos, la Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas, designará una Comisión que, en el plazo de cinco días desde su designación, evaluará directamente el ejercicio de la función docente del candidato y emitirá el correspondiente informe.

La Dirección General de Personal y Servicios adoptará la resolución que estime procedente, a la vista del informe del Director y del Jefe de Estudios de la Comisión evaluadora.

Tercero.—En aquellos Centros en que la Dirección o la Jefatura de Estudios estén desempeñadas por profesorado no numerario o funcionarios en prácticas, la evaluación a que se refiere la norma primera de esta Resolución será realizada por el Director provincial respectivo, con el asesoramiento de los Servicios de la Inspección Técnica Educativa.

Cuarto.—Con fecha 31 de enero de 1986, se darán por finalizadas las prácticas para aquellos Profesores que hayan prestado servicios

durante un período de tres meses, contados a partir de su incorporación al Centro.

Quinto.—Respecto a los Profesores que el 31 de enero de 1986 hayan prestado servicios por tiempo inferior a tres meses, dichos servicios les serán computables, contados a partir de la fecha de incorporación al Centro, a efectos de completar el período contemplado en el punto cuarto.

Sexto.—Lo dispuesto en la presente Resolución será de aplicación, igualmente, a los Profesores que superaron las fases de oposición de convocatoria anteriores a la del año 1985 y que, debidamente autorizados, no realizaron la fase de prácticas durante el período que les correspondía.

Séptimo.—Asimismo será aplicable lo dispuesto en los apartados anteriores a los Profesores que, habiendo superado las fases de concurso y oposición previstas en las convocatorias hechas públicas por Ordenes de 30 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9, 10 y 11 de abril), no se hayan incorporado a sus Centros, tras la debida autorización, por alguna de las causas a que se refiere el apartado anterior, a condición de que la efectiva incorporación al Centro se produzca antes del 1 de diciembre de 1986.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 27 de enero de 1986.—El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sres. Subdirector general de Enseñanzas Artísticas y Directores provinciales del Departamento.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**2482** *ORDEN de 20 de enero de 1986 por la que se convoca concurso de provisión normal entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas para cubrir una plaza en el aeropuerto de Sevilla dependiente de la Dirección General de Aviación Civil.*

Ilmos. Sres.: Existiendo una vacante en el aeropuerto de Sevilla dependiente de la Dirección General de Aviación Civil, cuya provisión debe realizarse entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, aprobado por Real Decreto 1313/1976, de 21 de mayo, ha resuelto:

Primero.—Convocar concurso para cubrir una vacante en la Oficina de Información Aeronáutica del Aeropuerto de Sevilla, nivel técnico-profesional I.

Segundo.—Declarar de necesaria y urgente provisión la referida vacante.

Tercero.—La citada vacante podrá ser solicitada por los funcionarios del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, cualquiera que sea su nivel técnico-profesional.

Cuarto.—El sistema de cobertura de la plaza que se convoca será el de concurso de provisión normal, siguiéndose el orden de preferencia establecido en el artículo 26 del citado Reglamento Orgánico.

De invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en activo en la localidad donde radique el puesto vacante, habrá de justificarse dicho extremo mediante certificación acreditativa de la condición expresada, expedida por la dependencia administrativa de que dependa, adjuntándose fotocopia autenticada del libro de familia.

Quinto.—Están obligados a participar en el presente concurso los excedentes forzosos, supernumerarios, suspensos y excedentes voluntarios que hubiesen reingresado al servicio activo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y 19 del Reglamento Orgánico del citado Cuerpo.

Sexto.—Las solicitudes, ajustadas al modelo que se adjunta como anexo, se dirigirán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y se remitirán a la Sección de Coordinación del Personal de Aviación Civil, avenida de América, número 25, 28002 Madrid, por cualquiera de los medios

establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Una vez transcurrido el plazo a que se alude en el párrafo anterior, no se admitirán los desistimientos ni renunciaciones a la participación en el presente concurso.

Séptimo.—El cese en el anterior destino y la toma de posesión en el nuevo que se adjudique en virtud del presente concurso se realizarán en los plazos reglamentarios.

Octavo.—No se podrá renunciar a la plaza obtenida a través de este concurso.

Noveno.—Será de aplicación al concurso lo establecido en el capítulo V del Reglamento Orgánico del citado Cuerpo, aprobado por Real Decreto 1313/1976, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de junio).

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 20 de enero de 1986.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, José A. Vera de la Cuesta.

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y de Aviación Civil.

### ANEXO I

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos....., nombre.....  
 fecha de nacimiento....., número de Registro de Personal....., domicilio.....  
 destino actual....., fecha de toma de posesión.....  
 nivel técnico que está desempeñando.....  
 fecha de ingreso en el Cuerpo....., período/s de excedencia voluntaria....., situación administrativa actual.....

Derechos preferentes: (Deberán consignarse, en su caso, los establecidos en el artículo 26 del Reglamento Orgánico).

.....  
 .....  
 .....

Solicita participar en el concurso de traslados convocado por Orden..... de..... de..... 1986 («Boletín Oficial del Estado».....) a cuyo efecto solicita el siguiente puesto de trabajo:

..... de..... de 1986.  
 (Firma)

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**2483** *RESOLUCION de 27 de enero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos a las plazas de Auxiliar Administrativo restantes, Delineante e Instructor de Vuelo, en la Dirección General de Aviación Civil, así como las fechas, horas y lugares de comienzo de los ejercicios para optar a dichas plazas convocadas por Resolución de 29 de julio de 1985, y modificada por Resolución de 6 de septiembre de 1985.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 29 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), modificada por Resolución de 6 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 11), se convocó concurso-oposición libre para proveer diversas plazas vacantes de personal laboral en la Dirección General de Aviación Civil.

Habiendo finalizado el plazo de subsanación establecido en el punto 4.º de la Resolución de 29 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para optar a las mencionadas plazas, y habiéndose aprobado por Resolución de la Subsecretaría de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1986), las listas definitivas de aspirantes